

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	FORMATO ORGANIZACIÓN DE DOCUMENTOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y GRANDES SUPERFICIES	CÓDIGO	GEC-FT-68-V1
		PÁGINA	1 de 1

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA				
OFICINA DE CONTRATACION				
TIENDA VIRTUAL (ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y GRANDES SUPERFICIES)				
ORGANIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS EN ORDEN ASCENDENTE DENTRO DE CADA CARPETA				
ITEM	DOCUMENTO	SI / NO	NO APLICA	OBSERVACIONES
1	PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES			
2	BANCO DE PROYECTOS			
3	SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL			
4	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL			
5	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR			
6	SOLICITUD ADELANTAR CONVOCATORIA PUBLICA			
7	SOLICITUD DE PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO			
8	RESPUESTA A LA SOLICITUD DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJO			
9	EVALUACION			
10	ORDEN			
11	SOLICITUD DE REGISTRO PRESUPUESTAL			
12	REGISTRO PRESUPUESTAL			
13	REMISIÓN AL SUPERVISOR			
14	ACTA DE INICIO			
15	ETAPA DE EJECUCION (SOPORTES-INFORMES DE SUPERVISIÓN)			
16	ACTA DE TERMINACIÓN			
17	ACTA DE LIQUIDACIÓN			
18	CONSTANCIA DE CIERRE DEL EXPEDIENTE			

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA
	NIT: 899.999.172-8 Oficina de Contratación
19 MAR 2025	
Recibe: _____	
Hora: _____	

Salidas

 **ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA**
NIT. 899.999.172-8
Oficina de Contratación

20 MAR 2025

Recibe: _____

Hora: _____

Ingresos

 **ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA**
NIT. 899.999.172-8
Oficina de Contratación

02 ABR 2025

Recibe: _____

Hora: _____

 **ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA**
NIT. 899.999.172-8
Oficina de Contratación

07 ABR 2025

Recibe:  _____

Hora:  3:25.

 **ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA**
NIT. 899.999.172-8
Oficina de Contratación

08 ABR 2025

Recibe:  _____

Hora:  8:00

María Paula Gómez Pinto
Profesional Especializado
Oficina de Contratación



Entrada

Salida

Revisado: _____

19/03/25 - 02/04/2025
28/03/25 - 07/04/2025



Lo suscrita Secretaría de Planeación del Municipio de Chila, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del Acuerdo No. 35 de 2005 Norma orgánica del Presupuesto General del Municipio de Chila y sus entidades Descentralizadas

HACE CONSTAR

1. Que el proyecto se encuentra registrado en el banco de programas y proyectos de inversión municipal; con las siguientes especificaciones:

Fecha de Realización: 13/03/2025				Constancia de Registro No.		20250701
INFORMACIÓN GENERAL DEL PLAN DE DESARROLLO						
Plan de Desarrollo	Plan De Desarrollo Para El Municipio De Chila, Condiciónmarca Para El Periodo 2024-2027			Línea estratégica	Ruta en acción al progreso	Sector MIGA
Programa MGA	2409. Seguridad de transporte			Dependencia	Secretaría de Movilidad	
Código BPIN	2024251750027			Nombre del Proyecto		
Fortalecimiento de la movilidad tránsito y seguridad vial en el Municipio de Chila						
Seguimiento y Monitoreo a Indicadores del Plan de Desarrollo 2024 - 2027						
Meta Producto				Indicador de Producto MIGA		
106. Realizar seis (6) acciones para la optimización de los servicios de tránsito y transporte del Municipio de Chila				Operativos de control realizados		
Producto MGA				Rubro Presupuestal		
2409004 - Seguimiento y control a la operación de los sistemas de transporte				23106240920242517500270042.3.2.02.01.004		
ESTADO FINANCIERO DEL PROYECTO - RECURSOS ASIGNADOS PARA LA VIGENCIA SEGUN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA CONSTANCIA (SECRETARÍA DE HACIENDA)						
Fuente	1216 REC. PROPIOS DESTINACION ESPECIFICA TRANSITO	Nombre de Fuente	Apropiación Inicial	Ajustes y/o Modificaciones	Valor Solicitado	Acumulado solicitado a Banco Proyectos
			\$ 80.000.000,00	0	\$ 80.000.000,00	0
					Total Ejecutado	\$ 80.000.000,00
					Saldo por Ejecutar	\$ 0,00
					% Ejecución	100%
2. Que conforme a la solicitud presentada, la Secretaría de Planeación del municipio de Chila, emite constancia de viabilidad en el marco de las actividades del proyecto en mención y explícitas en el presente certificado, respecto a la actividad descrita a continuación, por corresponder al propósito del proyecto viabilizado de acuerdo al Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027						
Actividad del Proyecto						
ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y SEGURIDAD PARA MEJORAR LAS ACCIONES RELACIONADAS CON LA SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO						
Descripción de actividad vinculada al proyecto según PA.						
ADQUIRIR EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y SEGURIDAD PARA MEJORAR LAS ACCIONES RELACIONADAS CON LA SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO.						
Valor en Letras:	OCHENTA MILLONES PESOS ML			Total		\$ 80.000.000,00

Revisó: MARIA ANTPINA MUÑOZ CASTILLO
Contratista
Banco de Proyectos

Revisó: MARIA JOSÉ ZAPATA AMAYA
Director(a) Planificación del Desarrollo (F)

Aprobó: Yaelin CHAPARRO SALINAS
Secretaría de Planeación

• Este formato hace parte del proceso del Sistema de Seguimiento al Plan de Desarrollo Municipal, y a los Proyectos de Inversión radicados en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal

• Es responsabilidad de cada dependencia, la correcta ejecución de los recursos asignados para la realización del objeto del presente certificado en el marco del proyecto y las actividades en mención, para lo cual debe cumplir con los requisitos legales, así mismo contribuir a los resultados tangibles, específicos y verificables, en tiempo y cantidad, y deben aportar de manera directa al cumplimiento de las metas del plan de desarrollo; razón por la cual en el contrato deben quedar con precisión las obligaciones contractuales y los productos que se pretenden lograr.

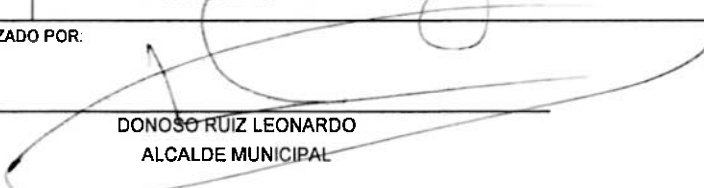
• Las cifras relacionadas, el CCEPT, CPC y la destinación de las Fuentes de Financiación, son revisadas y aprobadas por la Dirección Financiera con la Solicitud de Disponibilidad Presupuestal anexa

• Los presupuestos y temas anexos son avalados y aprobados por cada Dependencia

• La presente Certificación tiene validez para su utilización hasta el 31-Dic-2025

5

5

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA						
	SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)				CÓDIGO	GF01-01-FE02	
DEPENDENCIA SOLICITANTE	SECRETARIA DE MOVILIDAD			FECHA	DD	MM	ANO
					11	03	2025
AFECTACIÓN PRESUPUESTAL POSIBLE A SOLICITAR							2025001022
GASTOS DE INVERSIÓN							
TIPO DE SOLICITUD							
INICIAL							
ADICIÓN (*)							
Valor							
1	PRODUC	231	Administración Central				80,000,000.00
	RUBRO CCPET	23106	Secretaría de Movilidad				
	RUBRO CCPET	2310624	Sector: Transporte				
	RUBRO CCPET	231062409	Programa: Seguridad de transporte				
	RUBRO CCPET	2310624092024251750027	Proyecto: Fortalecimiento de la movilidad tránsito y seguridad vial en el Municipio de Chía				
	RUBRO CCPET	2310624092024251750027004	Producto: Seguimiento y control a la operación de los sistemas de transporte				
	RUBRO CCPET	23106240920242517500270042.3.2.02.01.004	CCPET: Productos metálicos, maquinaria y equipo				
	FUENTE	1216	REC.PROPIOS DESTINACION ESPECIFICA TRANSITO				
	CPC	4721101	Equipos radiotelefónicos de comunicaciones				
TOTAL ESTA SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)							
OBJETO DE LA SOLICITUD	ADQUIRIR EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y SEGURIDAD PARA MEJORAR LAS ACCIONES RELACIONADAS CON LA SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO. - N°: 202500178						
AUTORIZADO POR:							
 DONOSO RUIZ LEONARDO ALCALDE MUNICIPAL				 RAMIREZ OTALVARO JUAN PABLO SECRETARIO DE DESPACHO			

Proyectó y Revisó MELO ZEA SHARON TATIANA *SM*
Revisó RODRIGUEZ ZAPATA PABLO FELIPE
Aprobó RAMIREZ OTALVARO JUAN PABLO

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
SECRETARIO DE DESPACHO



Número: 2025001029

14/03/2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA

CERTIFICA:

Que una vez revisada la Base de Datos de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2025 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

	Codigo	Descripción	Valor
PRODUC	231	Administración Central	
RUBRO CCPET	23106	Secretaría de Movilidad	
RUBRO CCPET	2310624	Sector: Transporte	
RUBRO CCPET	231062409	Programa: Seguridad de transporte	
RUBRO CCPET	2310624092024251750027	Proyecto: Fortalecimiento de la movilidad tránsito y seguridad vial en el Municipio de Chía	
RUBRO CCPET	2310624092024251750027004	Producto: Seguimiento y control a la operación de los sistemas de transporte	
RUBRO CCPET	23106240920242517500270042.3.2.02.01.004	CCPET: Productos metálicos, maquinaria y equipo	80,000,000.00
FUENTE	1216	REC.PROPIOS DESTINACION ESPECIFICA TRANSITO	80,000,000.00
CPC	4721101	Equipos radiotelefónicos de comunicaciones	
Total Disponibilidad:			80,000,000.00

Número(s) Banco de Proyectos: 20250701

OBJETO:

ADQUIRIR EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y SEGURIDAD PARA MEJORAR LAS ACCIONES RELACIONADAS CON LA SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO.

Son:

Dependencia

Responsable

OCHENTA MILLONES DE PESOS M/C

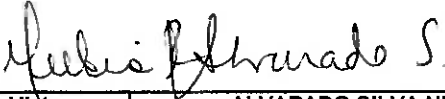
SECRETARIA DE MOVILIDAD

MUNICIPIO DE CHIA

Cargo:

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

NOTA Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 31/12/2025



Visto Bueno Presupuesto	ALVARADO SILVA NUBIA ROSMERY PROFESIONAL UNIVERSITARIO 23561272
-------------------------------	---

Elaboró

Modificó

Imprimió

ALVARADO SILVA NUBIA ROSMERY

ALVARADO SILVA NUBIA ROSMERY

ALVARADO SILVA NUBIA ROSMERY

El presente estudio se elabora, en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015; el cual se desarrolló en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
Fecha de emisión del estudio:	ABRIL DE 2025
Secretaría que elabora el estudio:	SECRETARIA DE MOVILIDAD
Modalidad de selección:	ACUERDO MARCO DE PRECIOS GRANDES SUPERFICIES
Objeto de la contratación:	ADQUISICIÓN DE RADIOS DE COMUNICACIÓN PARA LOS AGENTES DE TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE CHÍA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º de la Constitución Política de Colombia, el cual establece que: “Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución”.

A su vez, el artículo 113 constitucional dispone con relación a la colaboración armónica entre las entidades señala que “(...) Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines”; y el artículo 209 dispone que “(...) Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...)”.

Continuando con lo anterior, el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia, que los municipios son Entidades Estatales y misionalmente les corresponde: “(...) prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.”.

También el artículo 315 constitucional impone la responsabilidad al Alcalde dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurando el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, además de velar por el bienestar de la comunidad brindado seguridad en todas sus formas y así conservar el orden público en el municipio, de acuerdo a la ley y demás normas e instrucciones impartidas por el Presidente de la Republica y el Gobernador.

Atendiendo a los postulados constitucionales y a la normativa vigente en materia de tránsito y seguridad vial, la Ley 769 de 2002 en su Artículo 160 establece que los recursos provenientes del recaudo por concepto de multas y sanciones por infracciones de tránsito deben destinarse a planes de tránsito, educación, dotación de equipos, combustible y seguridad vial. En este sentido, la Secretaría de Movilidad del Municipio de Chía considera necesario fortalecer los mecanismos de comunicación de los agentes de tránsito para mejorar la operatividad y capacidad de respuesta en la regulación del tráfico y la atención de incidentes viales.

Dentro de las políticas del Plan de Desarrollo del Municipio de Chía en materia de movilidad, se encuentra la disminución de la accidentalidad en la jurisdicción municipal. Para alcanzar este objetivo, es fundamental dotar al equipo de seguridad vial de herramientas adecuadas que permitan mejorar la coordinación y eficacia en la gestión del tránsito. La Secretaría de Movilidad tiene la responsabilidad de garantizar que sus agentes cuenten con los equipos necesarios para desempeñar sus funciones, incluyendo la coordinación de operativos de control, campañas de prevención, atención de emergencias, gestión de incidentes de tránsito y posibles fugas de vehículos que evaden la regulación. Una comunicación efectiva es clave para una reacción inmediata ante cualquier situación que requiera la intervención de los agentes de tránsito.

Actualmente, la comunicación entre los agentes de tránsito presenta deficiencias debido a la obsolescencia y limitaciones de los equipos existentes, lo que afecta la respuesta oportuna ante situaciones de emergencia y la regulación eficiente del tráfico en la ciudad. Sin una adecuada dotación de radios, la capacidad de reacción y la seguridad en las vías se ven comprometidas, afectando la movilidad y la protección de los ciudadanos.

Adicionalmente, el Decreto Número 061 de 2025, "Por el cual se modifica parcialmente la planta de personal global de la Alcaldía Municipal de Chía", adiciona 32 agentes de tránsito, un subcomandante y un profesional universitario grado 5, quienes integran el equipo de seguridad vial. Con este aumento del personal operativo, se hace imperativo garantizar que cada agente cuente con un equipo de comunicación adecuado para desempeñar sus funciones con eficiencia. Por esta razón, se considera necesaria la adquisición de 70 radios, asegurando que todos los agentes de tránsito dispongan de equipos nuevos de comunicación que optimicen la operatividad y coordinación en el ejercicio de sus funciones. En conclusión, la contratación de estos radios no solo responde a una necesidad técnica y operativa, sino que también se enmarca en el cumplimiento de la normativa vigente y las políticas de movilidad del municipio, garantizando una gestión eficiente del tránsito y contribuyendo a la seguridad vial en Chía.

La adquisición de radios para los agentes de tránsito del municipio de Chía se enmarca dentro de las acciones previstas

para el cumplimiento de la Meta Producto 106: "Realizar seis (6) acciones para la optimización de los servicios de tránsito y transporte". Una de estas acciones corresponde al fortalecimiento de la dotación de equipos, siendo los dispositivos de comunicación herramientas esenciales para garantizar una gestión eficiente de la movilidad en el municipio.

En atención a lo anterior, y teniendo en cuenta el Decreto No. 061 de 2025, "Por el cual se modifica parcialmente la planta de personal global de la Alcaldía Municipal de Chía", mediante el cual se adicionan treinta y dos (32) agentes de tránsito, se hace indispensable fortalecer los canales de comunicación y la coordinación operativa en tiempo real. Esta medida permite agilizar la atención de incidentes viales, la ejecución de operativos de control y la regulación del tráfico, optimizando los tiempos de respuesta ante emergencias o eventos masivos y facilitando una actuación articulada con otras autoridades y organismos de emergencia.

En este contexto, se ha definido que la adquisición de los radios se realizará mediante la modalidad de compra en grandes superficies, conforme a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por la Ley 1474 de 2011, que faculta a las Entidades Estatales a efectuar adquisiciones de mínima cuantía en "gran almacén". Esta modalidad se encuentra reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

Asimismo, la Circular Externa 004 de 2021 de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente establece que, una vez suscrito un nuevo Acuerdo Marco de Precios (AMP), las entidades estatales sujetas al régimen general de contratación administrativa están obligadas a utilizar los catálogos derivados de dicho acuerdo. Esta obligatoriedad se fundamenta en el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, que regula la contratación pública en Colombia.

En conclusión, el Acuerdo Marco de Grandes Superficies es una herramienta clave para garantizar la eficiencia y la adecuada administración de los recursos públicos. Por lo tanto, los radios requeridos para el municipio se encuentran disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Finalmente, cabe destacar que la contratación justificada en este estudio previo está incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad para el año 2025, el cual se encuentra debidamente publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

Con esta contratación, se avanza en el cumplimiento del proyecto y la meta establecida conforme al Banco de Programas y Proyectos.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCION CUANDO EL ORDEN DE COMPRA.INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCION, LOS DOCUMENTOS TECNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

OBJETO DE LA ORDEN DE COMPRA : ADQUISICIÓN DE RADIOS DE COMUNICACIÓN PARA LOS AGENTES DE TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE CHIA

CLASIFICACIÓN UNSPSC:

La clasificación se debe relacionar en el siguiente cuadro:

El bien(es) (obra o servicio, según corresponda) está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
43191510	RADIOS DE DOS VÍAS
52161511	RADIOS
43221721	EQUIPO DE COMUNICACIÓN DE INFORMACIÓN DE RADIO FRECUENCIA
43222800	EQUIPO DE TELEFONÍA

La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del sistema de compra y contratación pública. En consecuencia, la entidad estatal no puede excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un proceso de contratación por no estar inscritos en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal proceso de contratación

Los oferentes pueden estar clasificados en uno o en todos estos códigos y hasta el 3 nivel.

- sus empaques originales y sellados, conforme a las indicaciones establecidas por el Supervisor.
- Atender de manera inmediata las solicitudes y/o reclamos relacionados con la calidad, fabricación o defectos de los productos, cuando la Secretaría de Movilidad lo estime necesario. Esta comunicación será realizada mediante un oficio suscrito por el Supervisor. En este caso, el contratista deberá tomar las medidas pertinentes y aplicar las acciones correctivas necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto de la orden de compra. El tiempo de respuesta del contratista no podrá exceder los 2 días calendario.
- Disponer del personal, vehículos y demás elementos necesarios para garantizar la entrega oportuna de los bienes. Los costos de transporte y entrega del equipo serán asumidos por el contratista. Además, el contratista deberá garantizar el transporte y el personal necesarios para el descargue y entrega de los bienes, sin que estos generen costos adicionales para la Entidad. Todo esto deberá realizarse con el previo visto bueno del Supervisor y con la correspondiente entrada al Almacén General del Municipio de Chía.
- Deberá asumir todos los costos directos e indirectos, incluidos los costos fijos, impuestos relacionados con la actividad, retenciones de ley, imprevistos y utilidades. Los precios de la oferta deben mantenerse firmes desde la presentación de la misma y durante todo el tiempo de ejecución y liquidación del contrato. Además, deberá garantizar que ninguna de las condiciones establecidas genere costos adicionales para la Secretaría de Movilidad.

OBLIGACIONES GENERALES:

- Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
- Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos.
- Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en la orden de compra, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
- Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando en el mismo hayan sido requeridas.
- Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuere el caso.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto de la orden de compra.
- Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo de la orden de compra .
- Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor de la orden de compra y el Municipio de Chía.
- Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
- Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
- Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social integral, parafiscales e impuestos a que haya lugar. vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato
- Las demás que por ley o contrato le correspondan.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:

- Pagar el valor de la orden de compra en la cantidad, forma y oportunidad pactadas.
- Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento de la orden de compra
- Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en la orden de compra y en los documentos que de él forman parte.
- Suscribir el acta de terminación a través del supervisor encargado.
- Suscribir conjuntamente con el contratista y el supervisor designado el acta de liquidación del contrato
- Suscribir el Acta de Inicio por parte del supervisor encargado.

- Cumplir las demás obligaciones que le corresponden como entidad compradora teniendo en cuenta los *Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano*, expedido por Colombia Compra Eficiente para el proceso de Adquisición en Grandes Superficies con modalidad de mínima cuantía.

TIPO:

ORDEN DE COMPRA - COMPRAVENTA

LUGAR DE EJECUCIÓN:

MUNICIPIO DE CHÍA, ALMACEN GENERAL

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo para la ejecución de la Orden, será de 10 (días) calendarios contados a partir de la firma del acta de iniciación de la orden de compra suscrita entre el contratista y el supervisor, previa la expedición del registro presupuestal, la aprobación de las garantías y la verificación por parte del supervisor de la orden sobre el cumplimiento de las obligaciones del contratista relacionadas con el sistema de seguridad social integral y parafiscales, cuando corresponda.

La vigencia de la orden se entiende como el plazo de ejecución de esta más el término establecido para su liquidación.

SUPERVISOR:

Secretario de Movilidad del municipio de Chía

PLAZO DE LIQUIDACIÓN:

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en el acuerdo marco de precios o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto.

4. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.7 y SS del Decreto 1082 de 2015, están por ello obligadas a adquirir los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para compras por la modalidad de Grandes Almacenes creados por Colombia Compra Eficiente. El Decreto Ley 4170 de 2011 creó la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente-, a quien se le asignó la función de “Diseñar, organizar y celebrar los Acuerdo Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda” y que, de acuerdo con el servicio que se pretende contratar, la modalidad de selección corresponde a una adquisición de mínima cuantía de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, como fue adicionado por la Ley 1474 de 2011, estableció que las Entidades Estatales pueden hacer adquisiciones de mínima cuantía en “gran almacén”, las cuales están reglamentadas por el artículo 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

5. EL VALOR ESTIMADO DE LA ORDEN DE COMPRA Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO

VALOR DE LA ORDEN DE COMPRA: El presupuesto oficial para la presente contratación ha sido estimado en la suma de SESENTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$64.057.455), el cual incluye los respectivos impuestos de ley y las contribuciones municipales.

JUSTIFICACION:

Teniendo en cuenta la necesidad establecida en el numeral 1 de este documento se realizó la búsqueda de los bienes en el catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano encontrando lo siguiente:

Alcaldía Municipal de Chía

Alcaldía Municipal de Chía

Todo radio motorola 250

0

?

Solicitudes

Órdenes

Facturas

Recepción

Cotización

Proveedores

Informes

Configuración

Proveedor

Artículos y servicios (3)

Ver Panel

Clasificar por... Relevancia

PROVEER INSTITUCIONAL SAS

1

GSF01 - Radio Digital Motorola DEP250, UHF

Precio de proveedor: RAD-DIGDEP250 de VENEPLAST LTDA

1.830.213,00 COP Unidad

1

Agregar

GSF01- RADIO PORTATIL MOTOROLA DEP250 UHF

1

Precio de proveedor: TVEE001 de PROVEER INSTITUCIONAL SAS

1.892.761,00 COP Unidad

1

Agregar

GSF01- AUDIFONO MANOS LIBRES RADIO DIGITAL MOTOROLA DEP250 Y 450

1

Precio de proveedor: TVEE001 de PROVEER INSTITUCIONAL SAS

176.297,00 COP Unidad

1

Agregar

Ver todas Solicitudes, Órdenes, Facturas, Sourcing o Proveedores

¿No encuentra lo que necesita?

Ahora bien, teniendo en cuenta que en el literal (a) del literal C, “Proceso de Contratación en Gran Almacén” se establece que “(a) La Entidad Compradora debe adjuntar el estudio previo en la TVEC y revisar los precios del Catálogo para cada uno de los bienes que pretende adquirir y así seleccionar el Gran Almacén que ofrezca el menor precio de cada uno de los bienes requeridos” y los requerimientos técnicos definidos por la entidad previamente en este documento, se ha establecido que el bien adquirir es:

GSF01 - Radio Digital Motorola DEP250, UHF

(Actualmente 0 0/5 estrellas, 0 clasificaciones)

* Radio Digital Motorola DEP250, UHF, 16 canales, IP54 Incluye: - Microfono Parlante - Antena - Clip porta-radio - Batería de Li-ion - Cargador de baterías - Garantía x 2 años

1.830.213,00 COP

1 0000 Unidad

Agregar al carrito

Suministrado por

VENEPLAST LTDA mediante Coupa Suppli

No parte del proveedor

RAD-DIGDEP250

Nombre del fabricante

Ninguno/a

Número de parte del fabricante

Ninguno/a

Mercancia

Ninguno/a

Etiquetas

Agregar etiqueta

Valor IVA

292 219

Valor

Ninguno/a

Ipoconsumo

Valor IVA

292 219

Comentarios del comprador

No hay comentarios

¿Ha Comprado GSF01 - Radio Digital Motorola DEP250, UHF? Agregar una revisión

De conformidad con lo establecido en las necesidades, donde se indica la necesidad de continuar con el mismo sistema operativo de los agentes de tránsito para evitar el cambio de todos los equipos y del sistema de comunicación, se realizó una búsqueda en la Tienda Virtual para la referencia Radio Digital Motorola DEP250, UHF, 16 canales, IP54, encontrando dos proveedores: VENEPLAST LTDA, que ofrece el equipo por \$1.830.213, y PROVEER INSTITUCIONAL SAS, con un valor de \$1.892.761.

A pesar de que PROVEER INSTITUCIONAL SAS presenta un costo más alto, su cotización no incluye la antena, el clip porta-radio, la batería de Li-ion y el cargador de baterías, elementos esenciales para el funcionamiento del equipo, los cuales sí están contemplados en la oferta de VENEPLAST LTDA, lo que la convierte en la opción más favorable tanto en precio como en cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.

Por esta razón, se selecciona al proveedor VENEPLAST LTDA y se procederá con la adquisición de treinta y cinco (35) radios a un valor unitario de \$1.830.213, para un total de \$64.057.455, monto que corresponde al presupuesto asignado para la orden de compra.

Teniendo en cuenta lo expresado anteriormente, el valor de los bienes a adquirir es de \$64.057.455, y la ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) No. 2025001029 del 14 de marzo de 2025.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. Para garantizar las obligaciones económicas derivadas del futuro **orden de compra**, la Secretaría de Hacienda expidió los Certificados de Disponibilidad presupuestal.

FORMA DE PAGO: EL municipio cancelara el valor total de la orden de compra a través de un único pago a la entrega de los bienes adquiridos y recepción de conformidad por parte del supervisor.

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución de La **orden de compra**
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor
- Presentacion de Factura y o cuenta de cobro cuando corresponda.
- Copia del RUT
- Redam

IMPUESTOS: EL CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la celebración y ejecución de la **orden de compra**, de conformidad con la ley colombiana:

IMPUESTOS MUNICIPALES	IMPUESTOS NACIONALES
2% Estampilla Pro-cultura (Todas las ordenes de compra)	Rete fuente (Todas las ordenes de compra, varia el % de acuerdo con el valor)
3% Fondo Gerontológico (Todas las ordenes de compra)	Rete IVA (si practica IVA)
2.5 % Estampilla Pro-deporte (Todas las ordenes de compra)	ICA (Todas las ordenes de compra, varia el % de acuerdo con el valor)

Nota: Los valores enunciados pueden variar en cualquier momento y se aplicarán los que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago.

6. DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA IDONEIDAD DEL PROVEEDOR

Colombia Compra Eficiente es el encargado de verificar los documentos de idoneidad y experiencia de los proveedores para determinar su vinculación al Acuerdo Marco de Precios, conforme con lo contemplado en la Tienda Virtual del Estado Colombiano para compras bajo la modalidad de Grandes Almacenes.

7. EL ANALISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO

Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra.

MATRIZ DE RIESGOS

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución de la orden de compra ?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecución	Económico	Elevación o disminución considerable en los precios del mercado	Afectación del equilibrio económico del ORDEN DE COMPRA y de la ecuación contractual del mismo	3	2	5	Medio	Contratista/Entidad	Reajuste de precios	1	1	2	Bajo	SI	Supervisor /Contratista	Desde la adjudicación de la ORDEN DE COMPRA	Hasta el cumplimiento del plazo de ejecución	Seguimiento a los precios del mercado de los insumos	Durante la ejecución de la ORDEN DE COMPRA
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Que se presente desabastecimiento de los elementos solicitados y ya no se encuentren en el mercado	Incumplimiento en los tiempos de entrega de los elementos	3	2	5	Medio	Contratista	Verificar la situación del mercado y las posibles sustituciones de los elementos por unos que cumplan la misma función	2	2	4	Bajo	SI	Supervisor	Inmediatamente se materialice el riesgo	Hasta que se complete la ejecución contractual	Sondeo al mercado de insumos agropecuarios	Una vez se firme acta de inicio

8. LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

Los bienes objeto de la orden de compra a favor del Gran Almacén están amparados por la garantía legal establecida en el Capítulo I del Título III de la Ley 1480 de 2011 y el Capítulo II del Decreto 735 de 2013.

Cuando la Entidad Compradora decide adquirir bienes del Catálogo del Gran Almacén en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), no puede exigir garantías adicionales a las previstas en la Ley 1480 de 2011, sin perjuicio de que, en procesos de contratación fuera de la TVEC, la Entidad pueda requerir garantías adicionales.

De acuerdo con lo establecido en el literal H de los Términos y Condiciones de uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, “Los bienes objeto de la orden de compra a favor del Gran Almacén están amparados por la garantía legal a que se refiere el Capítulo I del Título III de la Ley 1480 de 2011 y el Capítulo II del Decreto 735 de 2013”.

Cuando la Entidad Compradora decide adquirir bienes del Catálogo del Gran Almacén en la TVEC, no podrá exigir garantías adicionales a las previstas en la Ley 1480 de 2011 y en el Decreto 735 de 2013.

9. MULTAS Y SANCIONES

Multas: La Entidad Compradora puede imponer al Proveedor multas de hasta el 10% del valor de la Orden de Compra, cuando el Proveedor incumpla alguna de las obligaciones del Acuerdo Marco correspondiente a las Obligaciones Específicas y relacionadas con la Orden de Compra.

- La Entidad Compradora podrá imponer multas al proveedor de hasta 10 SMMLV cuando no cuente con stock suficiente disponible para entregar la totalidad de los bienes requeridos por la Entidad Compradora.

Los valores de las multas impuestas al Proveedor, señaladas en la presente cláusula serán pagados a la Entidad Compradora en caso de que el incumplimiento del Acuerdo Maco derive directamente del incumplimiento de las obligaciones de la Orden de Compra, caso en el cual dichos valores podrán ser compensados con las sumas que le adeude la Entidad Compradora al Proveedor.

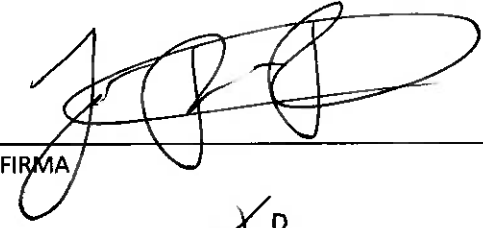
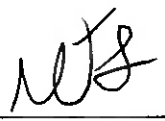
El pago de dichas multas no exonera al Proveedor de ejecutar las obligaciones a su cargo en virtud de la suscripción del Acuerdo Marco y de las Órdenes de Compra.

10. CLÁUSULA PENAL

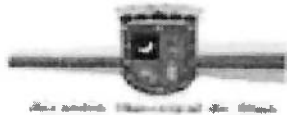
En caso de que el Proveedor incumpla parcial o totalmente las obligaciones específicas y relacionadas con la Orden de Compra establecidas en la Cláusula 11 del Acuerdo Marco, la Entidad Compradora podrá hacer efectiva la cláusula penal por una suma equivalente de hasta el 10% del valor total de la Orden de Compra que incumplió. La cláusula penal también puede ser impuesta por el mismo valor por parte de la Entidad Compradora, cuando el Proveedor incurra en una mora o retardo en el cumplimiento de dichas obligaciones. En este caso, la cláusula penal será pagada a favor de la Entidad Compradora.

En ninguno de los casos expuestos anteriormente, el pago o deducción de la cláusula penal significará la exoneración del cumplimiento de las obligaciones del Acuerdo Marco ni de las Órdenes de Compra.

Para el cobro de la Cláusula Penal, se podrá acudir a los mecanismos establecidos en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

REVISÓ Y APROBÓ: JUAN PABLO RAMÍREZ OTÁLVARO SECRETARIO DE MOVILIDAD ELABORÓ ESTUDIO PREVIO: MARIA TERESA LEZCANO PROFESIONAL UNIVERSITARIO	 FIRMA  FIRMA
---	--

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	SOLICITUD TRÁMITE DE CONVOCATORIA O INVITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	GEC-FT-23-V5
		PÁGINA	1 de 1
DE (Seleccione la Secretaría que presenta la solicitud)			
SECRETARÍA DE MOVILIDAD			
PARA:			
Mónica Alexandra Naranjo Rojas Jefe Oficina de Contratación			
ASUNTO			
De conformidad con las normas legales vigentes y el manual de contratación de la Entidad, esta Secretaría adelantó la etapa de planeación correspondiente, por lo tanto me permito solicitar que se tramite la convocatoria o invitación pública, de acuerdo con los siguientes criterios:			
OBJETO CONTRACTUAL: (Redactar el objeto contractual conforme se registró en los Estudios y Documentos Previos)			
ADQUISICIÓN DE RADIOS DE COMUNICACIÓN PARA LOS AGENTES DE TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE CHIA			
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: (Utilice este espacio para seleccionar el tipo de contrato que está solicitando)			
SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS			
PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: (Valor según estudios previos, solicitud de CDP y/o CDP y discriminado por rubros)			
sesenta y cuatro millones cincuenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos moneda corriente (\$64.057.455), el cual incluye los respectivos impuestos de ley y las contribuciones municipales.			
PLAZO DE EJECUCION PACTADO: (Tal y como se encuentra definido en los estudios y documentos previos)			
Plazo Inicial:	El plazo para la ejecución de la Orden, será de 10 (días) calendarios contados a partir de la firma del acta de iniciación de la orden de compra suscrita entre el contratista y el supervisor, previa la expedición del registro presupuestal, la aprobación de las garantías y la verificación por parte del supervisor de la orden sobre el cumplimiento de las obligaciones del contratista relacionadas con el sistema de seguridad social integral y parafiscales, cuando corresponda.		
SUPERVISOR:			
Nombre completo:	JUAN PABLO RAMÍREZ OTÁLVARO	C.C.	81720947
Cargo:	SECRETARIO DE MOVILIDAD	Teléfono: 3102654076	
Correo Electrónico:	juan.ramirezotalvaro@chia.gov.co		
DATOS DE SOLICITANTE:			
Nombre completo:	JUAN PABLO RAMÍREZ OTÁLVARO		
Cargo:	SECRETARIO DE MOVILIDAD	Fecha:	abril de 2025
PARA TAL EFECTO CERTIFICO que la presente contratación se encuentra justificada en la necesidad de la entidad y cumple con los aspectos jurídicos, técnicos, económicos y presupuestales requeridos.			
Los documentos precontractuales que se adjuntan fueron revisados, verificando que se encuentran completos, vigentes y coherentes con el objeto contractual mencionado y cumplen con los requisitos legales, técnicos y económicos requeridos para la modalidad y tipología contractual.			
A través de esta Secretaría y la supervisión, se velará porque el contratista seleccionado cumpla oportunamente con el perfeccionamiento (firma de la minuta) y legalización (pólizas) del CONTRATO; así como con la correcta ejecución de las obligaciones contractuales.			
		 Firma del solicitante	



Cundinamarca - Alcaldía Municipal de Chía
N.I.T. 899999172
ORDEN DE COMPRA

VENEPLAST LTDA
N.I.T. 900019737
CALLE 15 # 9 -18
bogota, cundinamarca
Atte: DIANA CAROLINA MONTIEL VARGAS
bogota10@papeleriavenoplast.com
Teléfono: +1 (311) 737-4604

Número de Orden 144699
No de Instrumento CCE-GS-2022-17
Instrumento agregación Grandes Superficies
Fecha de Emisión 08/04/25
Fecha de Vencimiento 30/04/25
Comprador Juan Pablo Ramirez Otalvaro
Ordenador del gasto valida items
Supervisor Juan Pablo Ramirez
Teléfono 3044347120
Detalle de Entrega
Gravámenes adicionales IMPUESTOS MUNICIPALES 2%
Estampilla Pro-cultura (Todas las ordenes de compra) 3% Fondo Gerontológico (Todas las ordenes de compra) 2.5 % Estampilla Pro-deporte (Todas las ordenes de compra) IMPUESTOS NACIONALES Rete fuente (Todas las ordenes de compra, varia el % de acuerdo con el valor) Rete IVA (si practica IVA) ICA (Todas las ordenes de compra, varia el % de acuerdo con el valor)
Justificación ADQUISICIÓN DE RADIOS DE COMUNICACIÓN PARA LOS AGENTES DE TRANSITO DE LA ALCALDÍA DE CHÍA

Enviar a
Cundinamarca - Alcaldía
Municipal de Chía
Carrera 11 No. 11-29
Chia Chia
Atte: Juan Pablo Ramirez
Otalvaro

Facturar a
Cundinamarca - Alcaldía
Municipal de Chía
Carrera 11 No. 11-29
Chia, Chia
Atte: Juan Pablo Ramirez
Otalvaro

Línea Presupuesto		Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	202	GSF01 - Radio Digital Motorola DEP250, UHF RAD-DIGDEP250	35.0	Unidad	1.830.213,00	64.057.455,00
						64.057.455,00 COP

3

3



ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA

NIT :899999172-8
Carrera 11 No 11 - 29 Tel: 884-44-44
Certificado de Registro Presupuestal

CÓDIGO SGC
VERSIÓN SGC
FECHA SGC
08/09/2015

Número: 2025002189
10/04/2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA
CERTIFICA:

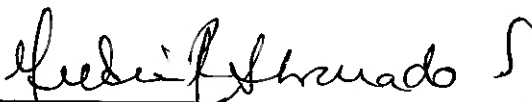
QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 13 Y 14, DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993, HAN SIDO REGISTRADOS EN LOS LIBROS DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DE GASTOS E INVERSIONES DE LA VIGENCIA FISCAL EN CURSO, CON CARGO AL (LOS) SIGUIENTE(S) RUBRO(S)

Cuenta / Artículo	Nombre	A Nombre de	Valor
2310624092024 2517500270042 3.2.02.01.004	1216 CCPET: Productos metálicos, maquinaria y equipo FUENTE: REC.PROPIOS DESTINACION ESPECIFICA TRANSITO	1216 VENEPLAST LTDA	64,057,455.00
TOTAL REGISTRO PRESUPUESTAL			64,057,455.00

A FAVOR DE: VENEPLAST LTDA
REPRESENTANTE: ALVAREZ QUINTERO HUMBERTO JOSE
DISPONIBILIDAD 2025001029 DIS NIT: 900019737
NÚMERO CONTRATO

CON DESTINO AL CUMPLIMIENTO:
CONTRATO No. O.C 144699. ADQUISICIÓN DE RADIOS DE COMUNICACIÓN PARA LOS AGENTES DE TRANSITO DE LA ALCALDÍA DE CHÍA.

Se expide en CHIA a los 10 días del mes de abril de 2025


ALVARADO SILVA NUBIA ROSMERY
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
23561272

Elaboró ALVARADO SILVA NUBIA ROSMERY
Modificó ALVARADO SILVA NUBIA ROSMERY
Imprimió ALVARADO SILVA NUBIA ROSMERY

0

3

11

1